

FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)

CUARTA ASAMBLEA DE PARTICIPANTES

Cuarta Reunión Anual

17 de octubre de 2011

Elección del Comité de Participantes y del Buró del Comité de Participantes

Resolución PA/4/2011/1

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con la Sección 10.2 (b) de la Carta que establece la Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (la Carta), los Participantes elegirán a sus representantes al Comité de Participantes (PC) en la reunión anual; y
2. De acuerdo con la Sección VII de las Reglas de Procedimiento del PC, los miembros deberán nombrar un máximo de ocho miembros del PC para integrar el Buró del PC.

POR LO TANTO RESUELVE QUE:

1. Se elige a los siguientes Países Participantes REDD como miembros del PC:

República Centroafricana, Colombia, Etiopía, Guatemala, Indonesia, Liberia, México, Nepal, Nicaragua, Paraguay, República del Congo, Suriname, Uganda y Vietnam.

2. Los arreglos para los Miembros del PC elegidos por los Donantes Participantes y por los Participantes del Fondo de Carbono (en conjunto denominados "Donantes Financieros") son los siguientes:

- (i) Se elige a los siguientes Donantes Financieros como miembros del PC:

Agencia Francesa de Desarrollo, Australia, Canadá, Dinamarca, Comisión Europea, Finlandia, Alemania, Japón, Países Bajos, Noruega, España, Suiza, The Nature Conservancy y los Estados Unidos.

- (ii) Los Países Bajos gentilmente accedió a servir como miembro del PC en la décima Reunión del PC y, posteriormente, hasta que un Donante Financiero elegible no mencionado en el párrafo anterior 2 (i) exprese su deseo de convertirse en un miembro del PC para sustituir a los Países Bajos. El FMT les notificará a todos los Donantes Financieros sobre cualquiera de los Donantes

Financieros que expresen un interés para sustituir de los Países Bajos. Dicha sustitución se llevará a cabo sobre una base de no objeción dentro de los 14 días de la notificación del FMT.

(iii) Debería más de un Donante Financiero elegible que no se encuentre en la lista del párrafo anterior 2(i) expresar su interés en convertirse en un Miembro del PC para este período; dicho Donante Financiero interesado deberá buscar el consenso dentro del grupo, acerca de cuál de ellos deberá ser informado por el FMT para la aprobación por parte de los Donantes Financieros. Dentro de los 14 días de esta comunicación, el Donante Financiero interesado se convertirá en miembro del PC en un procedimiento de no objeción. Como último recurso, los Donantes Financieros elegirán al reemplazo.

(iv) En la selección de sus representantes en el PC, los Donantes Financieros señalaron la ventaja de incluir una representación variada de los Donantes Financieros en el PC.

3. De acuerdo con la Sección 11.2 (f) de la Carta, el período de los miembros del PC va desde el final de la cuarta Reunión Anual hasta el final de la quinta Reunión Anual. Para evitar dudas, el período para el Donante Financiero que se convierta en miembro del PC, de conformidad con los párrafos anteriores 2 (ii)-(iv) concluirá junto con el de todos los otros miembros del PC al final de la quinta Reunión Anual.

4. Los siguientes miembros del PC actuarán como el Buró del PC:

Australia, Canadá, República Centroafricana, Colombia, Etiopía, Alemania, Guatemala, y Vietnam.